



**INSTRUCCIÓN GERENCIAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, POR LA QUE SE  
REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ABONO DE LAS BECAS DE  
FORMACION MEDIANTE LA COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 8.5/C.G. de 20 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad, se dictan las instrucciones siguientes:

A) Una vez aceptada la adjudicación de la beca en el plazo que establece el artículo 18 del mencionado Reglamento (diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión), los servicios o unidades que gestionan las becas acogidas al R.D. 1493/2011, deberán remitir en un plazo de diez días antes del inicio de la vigencia de la beca, al Servicio de Intervención, la documentación que a continuación se señala:

- Propuesta de nombramiento del becario por duplicado (Anexo 33). Este documento deberá enviarse cumplimentado obligatoriamente en todos sus apartados.
- Convocatoria firmada por el Sr. Rector.
- Plan de Formación.
- Acta de concesión o nombramiento del becario.
- Informe positivo del Gabinete Jurídico.
- Declaración de no incurrir en incompatibilidad.
- Anexo 145 (Agencia Tributaria) por duplicado.
- Expediente de reserva de crédito en Universitas XXI Económico, firmado por el responsable, con cargo a la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto. Este expediente deberá realizarse en los términos y condiciones que figuren vigentes, en cada momento, en el procedimiento habilitado y publicado al efecto por el Área de Gestión Económica.

En el caso de que la vigencia del periodo de la Beca esté comprendida en dos ejercicios económicos, al inicio del 2º Ejercicio, el Centro Gestor deberá comunicar a la Unidad de Becarios el nuevo número de Expediente.

El Servicio de Intervención remitirá posteriormente esta documentación a la Unidad de Becarios a los efectos de la tramitación correspondiente con la Tesorería General de la Seguridad Social y en la aplicación Universitas XXI-RR.HH. Una vez concluido el procedimiento, la documentación será devuelta por la Unidad de Becarios al Centro Gestor de la Beca.

El [Anexo 33](#) puede obtenerse en la página Web de la Universidad:  
<http://servicio.us.es/gesteco/gasto2002/anexos.htm>

El [Modelo 145](#) en la Web de la Agencia Tributaria:  
<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml>

Código Seguro de verificación: t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	11/03/2013
ID. FIRMA	afirmaUS	t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==	PÁGINA 1/2



t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==




- B) En el caso de que el interesado no posea número de afiliación a la Seguridad Social, deberá personarse en la Unidad de Becarios, a los efectos de cumplimentar los impresos correspondientes para que se pueda proceder a su afiliación y alta en el Régimen General de Seguridad Social, aportando una fotocopia del NIF o NIE en vigor.
- C) En el caso de prórroga de la beca (si así lo prevé la correspondiente convocatoria) hasta el plazo máximo establecido en el Reglamento mencionado, deberá ser remitida al Servicio de Intervención toda la documentación que se detalla en el Apartado A), con una antelación de quince días antes de la fecha de fin de vigencia del periodo inicial de la Beca. Dicho Servicio, una vez fiscalizada la documentación, la enviará a la Unidad de Becarios para su tramitación. Una vez concluido el procedimiento, la documentación será devuelta por la Unidad de Becarios al Centro Gestor de la Beca.
- D) El interesado deberá entregar los partes de baja o alta en cualquiera de las contingencias incluidas en la acción protectora de los becarios (Incapacidad Temporal, Accidente de Trabajo, etc.) en la Unidad de Becarios, para su posterior tratamiento en la aplicación Universitas XXI-RR.HH. y en la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos, en su caso, de la percepción de la prestación económica correspondiente.
- E) En el caso de renuncia o cese por revocación de la Beca, el Centro Gestor deberá remitir la renuncia o Resolución de revocación a la Unidad de Becarios en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

EL GERENTE,  
Juan Ignacio Ferraro García

Código Seguro de verificación:t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	11/03/2013
ID. FIRMA	afirmaUS	t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==	PÁGINA 2/2



t5EFuT13S8zdKjTjejp5kw==